

- 6) Ghulam Hassan Kant, secretario del Frente del Plebiscito.
- 7) Ghulam Rasul Karra, hermano de Ghulam Mohyud-din Karra, presidente de la Conferencia Política de Cachemira.
- 8) Ali Mohammad, miembro de la Conferencia Política de Cachemira.
- 9) Ghulam Mohammad Butt, miembro del Frente del Plebiscito.
- 10) Ghulam Rasool Kochak*.
- 11) Khwaja Mohammad Amin*.
- 12) Habibullah Illahi*.
- 13) Abdul Hameed of Shopian*.
- 14) Mirza Ghulam Qadir Beg*.
- 15) Pir Maqbool Yalgami*.
- 16) Kwaja Ali Shah*.
- 17) Sadarud Din Mujahid*.
- 18) Kwaja Abdullah Loan*.
- 19) Kwaja Babibullah Zargar*.
- 20) Sheikh Mohammad Mansoor*.
- 21) Ghulam Hassan Ali*.
- 22) Ghulam Rasool, presidente, Mohalla Sayar (fallecido después, a consecuencia de las heridas que le causaron los maleantes de la Conferencia Nacional).
- 23) Pandit Raghu Nath Vishnavi, distinguido dirigente hindú, secretario del Comité Popular de Defensa y Socorro a las Víctimas del incidente de Hazratbal.

4. Se ha amordazado completamente a la prensa para impedir que aparezca en diarios locales o extranjeros ninguna crítica a la política del Gobierno. A toda persona que se manifieste contra el Gobierno se la califica de enemigo público y se la castiga severamente. En Srinagar, Islamabad, Baramula y otros lugares del valle de Cachemira se aplica el artículo 144 del Código de Procedimiento Penal y el artículo 50 del Reglamento de Defensa y se prohíbe la celebración de reuniones públicas, las procesiones y reunión de cinco o más personas en lugares públicos. Como los miembros y agentes del gobierno monopolizan la adquisición y distribución, se ha creado una escasez de comestibles, para socavar el ánimo de la población y desanimar a quienes se oponen a la política del Gobierno.

* Miembros del Comité Popular de Defensa y Socorro a las Víctimas del incidente de Hazratbal.

5. En resumen, en Cachemira ocupada por la India la vida se ha convertido en una pesadilla. Por pura desesperación la gente ha emprendido un movimiento de desobediencia civil y se ha expuesto deliberadamente a que se la detenga, desafiando la suspensión de las garantías constitucionales. Muchos hambrientos que cruzan al territorio de Cachemira *Azad* cuentan los abusos y demasías de toda clase cometidos contra la población civil. Los relatos no pueden menos de causar indignación en el Paquistán. Así pues, la situación ha llegado a ser aún más peligrosa y a agravar la amenaza a la paz y a la seguridad en la región, a menos que el régimen títere de Bakhshi, que obra por instrucciones del Gobierno de la India, dé fin a sus tácticas de terror.

6. Se apreciará, sin duda, que el estado en que se halla actualmente la parte de Jammu y Cachemira dominada por la India representa una evidente violación de la resolución que la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Paquistán aprobó el 5 de enero de 1949 [S/1196, párr. 15] en la que se dispone, entre otras cosas, que no se pongan restricciones a las actividades políticas legítimas en todo el Estado; que todos los súbditos del Estado, sin distinción de creencias, de castas o partidos, gozarán de completa seguridad y libertad para la expresión de sus opiniones; que habrá completa seguridad y libertad para la expresión de sus opiniones; que habrá libertad de prensa, de palabra y de reunión; que deberá ponerse en libertad a todos los detenidos políticos; que las minorías deberán gozar de protección adecuada en todo el territorio del Estado y que no habrá represalias. También se ha desatendido la resolución que el Consejo de Seguridad votó el 2 de diciembre de 1957 [S/3922], pues en ella se pide a los Gobiernos de la India y del Paquistán que se abstengan de formular declaración alguna, así como de cometer actos que puedan agravar la situación, de hacer que cometan tales actos o de permitirlos, y que insten a sus pueblos respectivos a que contribuyan a crear y mantener un ambiente favorable para la celebración de nuevas negociaciones.

7. Agradeceré que se comunique el texto de esta carta a los miembros del Consejo de Seguridad. El Gobierno del Paquistán se reserva el derecho de pedir que se tomen las medidas del caso para impedir tales atrocidades y para que se restablezcan las garantías constitucionales en la región del Estado de Jammu y Cachemira ocupada por el ejército de la India.

(Firmado) Agha SHAHI
Representante Permanente Interino del
Paquistán en las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/3989

Carta, del 17 de abril de 1958, dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Texto original en inglés]
[17 de abril de 1958]

1. Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 6 de marzo de 1958 [S/3977], firmada por Sir Pierson Dixon, y de hacerle saber que las fuerzas yemenitas han lanzado otros dos ataques contra el Protectorado de Adén.

2. El 11 de abril, una patrulla de tropas locales del Protectorado de Adén, en la zona de Al Salil, territorio de Beihan, que forma parte del Protectorado de

Adén, fue blanco de intenso fuego de artillería, procedente de las baterías del fuerte de Harib, que se encuentra a poco menos de 800 metros de distancia de la población del mismo nombre, en territorio yemenita. Con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, las fuerzas británicas adoptaron medidas de defensa para silenciar los cañones con un ataque aéreo.

3. Un helicóptero yemenita voló el 13 de abril sobre el fuerte de Husah Amud, en territorio de Beihan. Al mismo tiempo, fuerzas yemenitas hicieron fuego nutrido de morteros. Cinco minutos después se registró un ataque semejante contra el fuerte de Tamra. También en esta ocasión las fuerzas británicas tomaron las medidas necesarias para la propia defensa de conformidad con el Artículo 51 de la Carta.

4. Agradeceré que se distribuya la presente carta como documento del Consejo de Seguridad, para información de los miembros.

(Firmado) P. M. CROSTHWAITE
*Representante Permanente Interino del
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda
del Norte en las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/3990

Carta, del 18 de abril de 1958, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

[*Texto original en ruso*]
[18 de abril de 1958]

1. Siguiendo instrucciones del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, tengo el honor de solicitar que se convoque una reunión urgente del Consejo de Seguridad para considerar la siguiente cuestión: "Medidas urgentes destinadas a poner fin a los vuelos efectuados por aeronaves militares de los Estados Unidos armadas con bombas atómicas y de hidrógeno hacia las fronteras de la Unión Soviética".

2. El tema debe examinarse sin demora porque los numerosos vuelos con rumbo al territorio de la URSS, de bombarderos de los Estados Unidos, portadores de bombas de hidrógeno, entrañan un peligro para la causa de la paz.

3. Según la Carta de las Naciones Unidas, incumbe principalmente al Consejo de Seguridad la obligación de mantener la paz internacional y la seguridad de los pueblos. El Gobierno soviético espera, por lo tanto, que el Consejo de Seguridad examine la cuestión con gran urgencia y tome las medidas necesarias para eliminar esta amenaza a la paz.

(Firmado) A. SOBOLEV
*Representante Permanente de la
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
en las Naciones Unidas*

DOCUMENTO S/3991

Carta, del 18 de abril de 1958, dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con la cual se transmite el texto de una declaración hecha el 18 de abril de 1958 por el Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS

[*Texto original en ruso*]
[18 de abril de 1958]

Tengo el honor de remitir adjunto el texto de la declaración hecha por el Sr. A. A. Gromyko, Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el 18 de abril de 1958.

Ruego a usted se sirva disponer que la declaración, hecha en nombre del Gobierno de la Unión Soviética, se distribuya como documento oficial de las Naciones Unidas.

(Firmado) A. SOBOLEV
*Representante Permanente de la
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
en las Naciones Unidas*

DECLARACIÓN HECHA EL 18 DE ABRIL DE 1958 POR EL SR. A. A. GROMYKO, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS

1. El Gobierno de la Unión Soviética ha sabido que aeronaves de las fuerzas aéreas militares de los Estados Unidos, con bombas atómicas y de hidrógeno a bordo, han volado recientemente varias veces por el Artico, rumbo a las fronteras de la URSS, obediendo a órdenes de sus jefes. Según la información obtenida de la agencia de noticias norteamericana United Press, que han confirmado representantes de los jefes de las fuerzas aéreas militares estadounidenses, esos vuel-

los se realizan siempre que en las pantallas de radar de la llamada red de prevención de los Estados Unidos aparecen imágenes borrosas de objetos que los observadores de los Estados Unidos toman por proyectiles teledirigidos o por cohetes balísticos. Se ha comprobado que esos vuelos de los bombarderos de los Estados Unidos — inusitados en tiempos de paz — obedecían a interferencias electrónicas en la pantalla de radar a lluvias de meteoritos.

2. Los generales de los Estados Unidos señalan que hasta ahora las aeronaves de los Estados Unidos regresan a sus bases tan pronto como advierten que se trata de una falsa alarma. Pero, ¿qué ocurrirá si estos generales, que muchas veces, como los hechos lo muestran, tienen los nervios de punta, no advierten a tiempo que un meteorito no es un proyectil teledirigido y los aviones de los Estados Unidos siguen vuelo y se acercan a la frontera de la Unión Soviética? Es evidente que en estas circunstancias la obligación de proteger la seguridad del pueblo soviético requerirá que la URSS tome inmediatamente medidas para eliminar el peligro que le amenaza.

3. ¿Y qué ocurrirá si las fuerzas aéreas militares de la URSS siguen el ejemplo de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos? Porque, naturalmente, los meteoritos y las perturbaciones electrónicas también dejan trazas en las pantallas de radar soviéticas. ¿Y si en